

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES

DECRETO N° 138

CASTRO, 23 de Septiembre del 2019.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 02.09.2019.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE : COMERCIAL D Y B LIMITADA
R.U.T. : 77.053.237- K
ROL : 2-6420
CODIGO S.I.I. :
ACTIVIDAD ECONOMICA : CARNICERIA Y ROTISERIA

DOMICILIO COMERCIAL : SAN MARTIN N° 449
DOMICILIO PARTICULAR : SAN MARTIN N° 377

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.,



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE



DIRECTORÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FISCALIZACIÓN

JEVS/DMV/POG/rb